



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 29 MAR 2012

5641

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 5311 y;

CONSIDERANDO

Que, la misma se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24/06/2010 y promulgada por Resolución N° 1846 de fecha 08/07/2010 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, es necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 5311.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: RECTIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 5311 de fecha 24/06/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: Aprobar por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y Ordenanza N° 4369 del Código Reserva Título 5 sección 5.1.2 Título 2 Sección 2.1.3 (Cesión de terreno con destino a Reserva Municipal de Uso Público) a la Mensura y División de Mza. "E" de la Mensura 16799-"U"

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO J. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



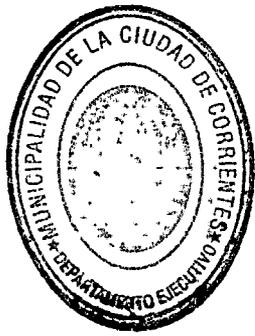
Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5641 SANCIONADA POR EL HONORABLE CO
DELIBERANTE EL 29-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1049 DEL DEPARTAMENTO EJEC
MUNICIPAL EL 23-04-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

es



Ma. Estela Grande de Corvalán
Directora General de Despliegue
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPLIEGUE	
0.9 ABR 2012	1730